



## **Resolución de Administración N° 011-2011-OEFA-OA**

Lima, 28 de marzo de 2011

### **VISTO:**

El Memorándum N° 550-2011-OEFA/DS, de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Supervisión;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que los “Encargos” a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Supervisión solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos que ocasionen la realización de los Talleres Regionales denominados “Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, en las ciudades de Huacho, Cañete, Iquitos y Tumbes, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 558-2011-OEFA/OPP-CPP del 28 de marzo 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargos a Personal de la institución, en los montos necesarios para la realización de los Talleres Regionales denominados "Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", en las ciudades de Huacho, Cañete, Iquitos y Tumbes, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Contando con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de CECILIA EUGENIA LEON REYES, profesional de la Dirección de Supervisión, hasta por el monto de Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. **1,660.00**), destinados a financiar el Taller Regional denominado "Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", a realizarse en la ciudad de **Huacho**, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/ 1,660.00

**Artículo 2°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de CECILIA EUGENIA LEON REYES, profesional de la Dirección de Supervisión, hasta por el monto de Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. **2,250.00**), destinados a financiar el Taller Regional denominado "Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", a realizarse en la ciudad de **Cañete**, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/ 2,250.00

**Artículo 3°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de CECILIA EUGENIA LEON REYES, profesional de la Dirección de Supervisión, hasta por el monto de Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles (S/. **2,390.00**), destinados a financiar el Taller Regional denominado "Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental";



y Fiscalización Ambiental”, a realizarse en la ciudad de **Iquitos**, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/ 2,390.00

**Artículo 4º.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo a Personal de la Institución” a nombre de CECILIA EUGENIA LEON REYES, profesional de la Dirección de Supervisión, hasta por el monto de Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (**S/. 3,650.00**), destinados a financiar el Taller Regional denominado “Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, a realizarse en la ciudad de **Tumbes**, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/ 3,650.00

**Artículo 5º.-** Los gastos que se ocasionen para el desarrollo de los talleres regionales señalados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, se realizarán del 28 de marzo al 07 de abril de 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 005:** Acciones de Supervisión Directa Ambiental a personas naturales y jurídicas, y del desempeño de la fiscalización ambiental por entidades públicas.

**Artículo 6º.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refieren los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los mencionados talleres regionales, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 7º.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los talleres regionales referidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Regístrese y comuníquese.**



JULIO CESAR PESANTES REBAZA  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

